Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

ŧ.

982 642 081

 $\smile$ 

municipio@muniyura.gob.pe

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 004-2023-MDY**

Yura, 28 de febrero del 2023



POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2023, ha acordado;

VISTOS: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2022-MDY, Informe N° 00089-2023-MDY-GM-GAT-SRR, de la Sub Gerencia de Registro y Recaudación, Informe N° 00014-2023-MDY-GM-GAT-SF, de la Sub Gerencia de Fiscalización Municipal, Informe N° 00106-2023-MDY-GM-GDUR-SGOPYL, de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Licencias, Informe N° 00043-2023-MDY-GM-QAT de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 00031-2023-OAJ-MDY de la Oficina General de Asesoria Jurídica, y let Proveido N° 00123-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal;



Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Localés gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala que los acuerdo son decisiones, que toma concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierr para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Organica de Municipalidades Nº 27972 en su artículo 9º numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y asimismo en el artículo 20º numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2022-MDY, se aprobó el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Yura, sin embargo de acuerdo a lo solicitado por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, a través del Oficio N° 003-2023-SUNARP/OAJ, solicita la aprobación de un nuevo Acuerdo de Concejo y una nueva suscripción de convenio actual debido a que requiere que se cuente con la firma actual del representante de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, mediante Informe N° 00089-2023-MDY-GM-GAT-SRR, de la Sub Gerencia de Registro y Recaudación, señala según la función especifica de la administración tributaria es realizar y concretizar la gestión tributaria, es por eso que teniendo las facultades determinadas en el marco normativo de tributación municipal D. L. 776, en determinar, recaudar, fiscalizar y realizar los cobros coactivos según norma específica y según las funciones que cuenta dicha Sub Gerencia, es recaudar los tributos municipales del puesto impuesto predial, impuesto del alcabala, arbitrios municipales entre otros normativamente facultado, es por ello que sustenta la necesidad, en las sigüientes acciones: Se realiza el cruce de información respecto a los contribuyentes que soliciten la Deducción de 50 UT en favor de los contribuyentes Pensionista y Adultos Mayores. Se realiza el cruce de información respecto a los contribuyentes fallecidos, e identifica a los sucesores, ubicación exacta de los predios e identificación de los predios según su partida registral, identificación de predios con unidades catastrales registrados en SUNARP. Identificación de las personas jurídicas que cuenten predios en esta jurisdicción. Otros que son necesarios en los procesos de verificación e inspección, por tanto, esta accesibilidad será muy importante ya que con ello mejorará la operatividad y la recaudación municipal, ya que estamos en caminados a cumplir metas y objetivos, por tanto, es de opinión que se firme el Convenio de adhesión de Cooperación institucional entre la Sunarp y la Municipal Distrital de Yura.

Que, mediante Informe N° 00014-2023-MDY-GM-GAT-SF, de la Sub Gerencia de Fiscalización Municipal, es de opinión que Se apruebe el convenio de adhesión de colaboración interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Yura y la SUNARP.

Que, mediante Informe N° 00106-2023-MDY-GM-GDUR-SGOPYL, de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Licencias, señala que para el cumplimiento de las funciones realizadas por su oficina, es necesario cruzar información con datos proporcionados por SUNARP, a fin de poder verificar la titularidad de los predios, áreas, medidas, colindancias y otros, puesto que la información que maneja SUNARP se actualiza diariamente, por tanto es necesaria la firma del CONVENIO DE ADHESION Colaboración Interinstitucional entre SUNARP y la Municipalidad Distrital de Yura.









982 642 081

municipio@muniyura.gob.pe

Que, mediante Informe N° 00043-2023-MDY-GM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, es de opinión favorable contar con este servicio de publicidad registral y se suscriba el presente Convenio y se continúe con el trámite correspondiente.

TA DE VIJA

Que, mediante Informe Nº 00031-2023-OAJ-MDY de la Oficina General de Asesoria Jurídica, es de opinión que resulta procedente, la aprobación del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos- SUNARP y se remitan los actuados al Concejo Municipal, a fin de que en uso de la superintendencia de Registros Públicos y es dejesin efecto el Acuerdo de Concejo Municipalidad Distrital de Yura y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y se dejesin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2022-MDY.

Que, mediante Proveido N° 00123-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal; remite el Informe N°00031-2023-OAJ-MDY de fecha 13 de febrero del 2023 presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo.

el Convenio tiene por objeto establecer las obligaciones de las partes, para el suministro de información que la Sunarp brindarà Municipalidad, con la finalidad que esta última cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Pyblicidad Registral en Linea de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales que administra LA SUNARP, publicidad Registral en Linea de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales que administra LA SUNARP, publicidad Registral en Linea de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales que administra LA SUNARP, publicidad Registral en Linea de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales que administra LA SUNARP, publicidad Registral en Linea de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales que administra LA SUNARP, publicidad Registral en Linea de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales que administra LA SUNARP, publicidad Registral en Linea de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales que administra LA SUNARP, publicidad Registral en Linea de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales que administra LA SUNARP, publicidad Registros de Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales que administra LA SUNARP, publicidad Registros de Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales que administra LA SUNARP, publicidad Registros de Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales que administra LA SUNARP, publicidad Registros de Predios, Personas Naturales que administra de Predios, Personas Naturales que personas Naturales que personas Naturales que personas Naturales que persona



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a lo cordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Febrero del 2023:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENICA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA FIRMA DEL CONVENIO DE ADHESION MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO. -DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2022-MDY y lo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia de Administración Tribútaria y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP y a la Oficina Genera de Asesoria Jurídica.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Porte Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE XURA

Atig Bancia Alejandra Tejeda Zuzunaga Jefe Olidina General de Secretaria General MICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mave! Ruelas Casillas